DECRETO Nro. 100-16-139
(Del 2 de mayo de 2025)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISIÓN

El **alcalde de San Luis** - Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Luis celebró **CONVENIO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS EPSAL, PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION COMUNITARIA PARA EL MANEJO Y APROVECHAMINETO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA SEGÚN CONVENIO S-CI-801-2024 CON CORNARE**, No. **SD-100-12.3-014 DE 2025.**

Que para el desarrollo ejecución y supervisión de dicho convenio se requiere un SUPERVISOR, que será el encargado de velar que los servicios contratados, se desarrollen desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y legal de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** a la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS**, las funciones de SUPERVISOR en el convenio interadministrativo celebrado por el MUNICIPIO SAN LUIS y Empresas Públicas de San Luis S.A.S. E.S.P., representada legalmente por **ELKIN CHALARCA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.351.176, actuando en calidad de representante legal, cuyo objeto es **IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION COMUNITARIA PARA EL MANEJO Y APROVECHAMINETO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA SEGÚN CONVENIO S-CI-801-2024 CON CORNARE.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Luis, a los 2 días del mes de mayo de 2025

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde